



CONTRATO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE “RECOGIDA DE RAEES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID AÑO 2024”

INTERVIENEN

De una parte, el Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, o persona que legalmente le sustituya, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa y facultado para este acto en virtud de las competencias que la vigente legislación le atribuye.

De otra parte **D^a. Teresa Amalia Arístegui Aguirre**, con N.I.F.: 16.062.299-L, actuando en nombre y representación de la empresa “**CHATELAC S.L.**” domiciliada en Villamuriel de Cerrato, (Palencia), calle Alemania 23-26 (Polígono Industrial de Villamuriel), CP 34190, con C.I.F. N° B-48.804.280, conforme poder conferido en escritura pública otorgada ante el Notario D. Miguel María Martínez Sanchiz en fecha 26 de junio de 2014 con el número 372 de su Protocolo, bastantead por la Sra. Secretaria del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente contrato, lo que realizan dentro del plazo legal establecido para ello, que concluye el 10 de septiembre de 2024, dando fe pública de ello, la Secretaria del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO: Que, el expediente de contratación del **servicio de “RECOGIDA DE RAEES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2024”**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, la apertura del procedimiento de licitación abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y un gasto de carácter plurianual por importe de **96.000,00 euros**, con arreglo a la distribución que se indica a continuación, fue conformado por la Secretaría del Consorcio en fecha 12 de marzo de 2024 y fiscalizado por Intervención en fecha 18 de marzo de 2024, siendo aprobado por el órgano de contratación, en virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid n° **64** de fecha **21 de marzo de 2024**.

Año 2024	Año 2025	Año 2026
16.000,00 euros	48.000,00 euros	32.000,00 euros

En todo caso, la autorización del gasto correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026, tal y como establece el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedó subordinada al crédito que para dichos ejercicios se autorice en los respectivos presupuestos del Consorcio.

El anuncio de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de abril de 2024, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, y el Pliego de Prescripciones Técnicas rectores del contrato, según documento que se une como Anexo n° 1.

SEGUNDO: Que, durante el proceso licitatorio ha concurrido a la licitación 3 empresas, habiendo resultado admitidas todas ellas a la licitación.

TERCERO: Que, para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida garantía definitiva mediante aval por importe de **4.909,00 Euros**, uniéndose a este contrato como Anexo n° 2, copia de la correspondiente Carta de pago.

CUARTO: Que, la adjudicación de este contrato se llevó a cabo por Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid N° **159 de 1 de agosto de 2024**, cuya copia se une a este contrato como Anexo n° 3, publicándose el mismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 6 de agosto de 2024.

QUINTO: Que, en fecha 4 de septiembre de 2024 se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente la formalización del presente contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa “**CHATELAC S.L.**” se compromete a la realización del **servicio de “RECOGIDA DE RAEES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2024”**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados en fecha 21 de marzo de 2024 y a la oferta presentada, aceptando incondicionalmente y sin reserva alguna estos documentos que son parte integrante del contrato, dejando constancia de ello con la firma del presente contrato.

Las mejoras a que el adjudicatario se compromete durante la ejecución del contrato son las siguientes:

- Entrega de 2 jaulas adicionales por municipio para poder realizar una mayor separación de RAEES.

Asimismo, la empresa “**CHATELAC S.L.**”, se somete a la regulación establecida en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –respecto a aquellos preceptos que sean de aplicación directa al ordenamiento jurídico español-, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y disposiciones complementarias, a la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto esté vigente, y demás normas de derecho administrativo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente, la empresa “**CHATELAC S.L.**”, deberá cumplir lo dispuesto en la vigente Legislación Laboral y de Seguridad Social, manifestando expresamente que cumplirá durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 140.4 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfección del contrato.

SEGUNDA: El precio del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA EUROS (49.090,00 Euros), más el 10% de I.V.A. que asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos nueve euros (4.909,00 Euros), lo que hace un importe total de **CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (53.999,00 euros)**.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de pago, el precio del contrato se entenderá dividido entre 8 trimestres, abonándose al contratista el importe correspondiente a cada trimestre vencido (contado a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato), previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de una tabla en la que se detallen las recogidas realizadas por municipio, indicando el día en que se ha prestado el servicio, y el peso de las RAEES recogidos, diferenciados por códigos LER. Adicionalmente, a la finalización del contrato, el contratista presentará el certificado de entrega de los RAEES al correspondiente Gestor Final Autorizado, y una tabla resumen en la que se reflejen la totalidad de los RAEES entregados, debiendo coincidir los datos de los certificados con los datos que aparecen en la tabla mencionada.

El gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se financia con un gasto plurianual, con arreglo a la siguiente distribución presupuestaria:

Año 2024:	8.999,83 € (Partida 105.162.10.227.06 del presupuesto vigente)
Año 2025:	26.999,50 €
Año 2026:	17.999,67 €

En todo caso, el gasto correspondiente a los años 2025 y 2026, tal y como señala el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda subordinado al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid.

TERCERA: La prestación objeto de contrato conllevará la realización de la totalidad de las actuaciones descritas en las cláusulas 1ª y 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las cláusulas 1ª y 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de cumplimiento defectuoso del objeto del contrato o incumplimiento parcial del mismo, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades que se indican en la cláusula 33ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA: El contrato extenderá su vigencia durante un periodo de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día 10 de septiembre de 2024, siempre a que dicha fecha se hubiera formalizado el presente contrato. En caso contrario, el plazo de ejecución se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato.

El referido plazo podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo expreso de las partes sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Si llegado el término del periodo de contratación, el Consorcio no hubiese formalizado aún el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un plazo máximo de 9 meses más, en las condiciones vigentes en esa fecha, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en retrasos o demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 193.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. El pago de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pueda exigirse al contratista conforme a la legislación vigente.

SEXTA: De acuerdo con lo establecido en la cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, existe en el presente contrato la siguiente condición especial de ejecución de carácter sociolaboral, cuyo incumplimiento conlleva la imposición de la penalidad económica de 1.000 euros, que se hará efectiva sobre la última factura a abonar por los servicios objeto del contrato:

Será obligatoria la organización de acciones de formación complementarias en materia de prevención de los riesgos concretos del servicio objeto del contrato, que mejoren la capacitación de los operarios encargados de la ejecución del contrato. Las acciones de formación deberán tener una duración mínima de 1 hora. Se acreditará el cumplimiento de la presente condición con la redacción de un acta de la reunión de formación en el que firmen los operarios asistentes.

SÉPTIMA: El presente contrato no está sujeto a revisión de precios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato.

OCTAVA.- Dada la naturaleza y características de este contrato, no se establece plazo de garantía.

NOVENA: Serán causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313, de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las establecidas en la cláusula 39ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato, expedido en documento electrónico, se remite a través de los servicios de la PLACSP para su firma por el contratista y posteriores co-firmas del Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid y de la Secretaria del Consorcio, previa constatación de la validación de las firmas electrónicas en la referida Plataforma de Contratación. Caso de no coincidir las fechas de firma



de las distintas partes se considera que la fecha de formalización del contrato es la de la firma del Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente o persona que le sustituya.

Expedido en Valladolid en la fecha de sus firmas electrónicas

Firmado por: El Presidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente o Vicepresidente que legalmente le sustituya en representación del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid

Firmado por: el Apoderado, D^a. Teresa Amalia Arístegui Aguirre, en representación de la empresa “CHATELAC S.L.”

Doy Fe, la Secretaria, la Secretaria del Consorcio.



Documento de Pliegos

Número de Expediente **3/24**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-04-2024 a las 08:13 horas.



Contratación del servicio de recogida selectiva de RAES en la provincia de Valladolid. Año 2024

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 174.545,45 EUR.

→ **Importe** 96.000 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 87.272,73 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ Del 10/09/2024 durante 2 Año(s)

→ **Observaciones:** Clausula 6 del PCAP: segun art 29.4 LCSP. Dos años prorrogables anualmente, sin que la duracion total del contrato supere los 4 años, a contar desde el día 10 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización en el supuesto de que no se pueda formalizar antes de dicha fecha.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Otros servicios

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES418 Valladolid Local facilitado por los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Valladolid

→ **Clasificación CPV**

→ 90500000 - Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

→ **8 Anexo I.docx**

→ **8 Anexo II.docx**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=vld929TJvbctm4eBptV6eQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid**

→ **Tipo de Administración** Organismo de Derecho público bajo el control de una autoridad local

→ **Actividad Principal 1** - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://sede.diputaciondevalladolid.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tD%2BeFuidMIEQK2T EfxGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Angustias, 44
→ (47003) Valladolid España
→ ES418

Contacto

→ Teléfono +34 983427176
→ Correo Electrónico
perfildecontratante.consorciomed@dip-valladolid.es

Proveedor de Pliegos

→ Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid

Proveedor de Información adicional

→ Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 02/05/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Angustias, 44
→ (47003) Valladolid España

Dirección Postal

→ Angustias, 44
→ (47003) Valladolid España

Contacto

→ Correo Electrónico francisco.lopez@dipvalladolid.es

Recepción de Ofertas

→ Presidencia del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid

Dirección Postal

→ Angustias, 44
→ (47003) Valladolid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 02/05/2024 a las 23:59

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Contratacion del servicio de recogida selectiva de RAES en la provincia de Valladolid. Año 2024

→ Descripción del procedimiento

La empresa adjudicataria colocara unas jaulas de unas medidas especificas en un espacio habilitado por los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Valladolid, en las que se depositarán los RAES de pequeño tamaño, pudiendo albergar el resto del espacio electrodomesticos de mayor tamaño. La empresa adjudicataria recogerá los residuos en el plazo maximo de tres semanas.

→ Valor estimado del contrato 174.545,45 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 96.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 87.272,73 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90500000 - Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 10/09/2024 durante 2 Año(s)

→ Observaciones: Clausula 6 del PCAP: segun art 29.4 LCSP. Dos años prorrogables anualmente, sin que la duracion total del contrato supere los 4 años, a contar desde el día 10 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización en el supuesto de que no se pueda formalizar antes de dicha fecha.

→ Lugar de ejecución

→ Local facilitado por los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Valladolid

→ Subentidad Nacional Valladolid

→ Código de Subentidad Territorial ES418

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 2

→ Prórrogas: el contrato extendera su vigencia durante un periodo de dos años, prorrogable anualmente, sin que la duracion total del contrato supere los 4 años, a contar desde el día 10 de septiembre de 2024, fecha prevista de inicio de vigencia del contrato

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Favorecer la formación en el lugar de trabajo - Clausula 36 PCAP

Contratación estratégica

Contratación estratégica

→ Ninguno

Condiciones de Licitación

→ Fórmula de Revisión de Precios NO

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

→ **Título habilitante** Transporte de residuos objeto del contrato con caracter profesional en la Comunidad Autonoma correspondiente donde radique su sede social

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar
- No prohibición para contratar
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Motivos de exclusión

→ Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - En el presente procedimiento se aplicarán los motivos de exclusión previstos en el art. 71 de la LCSP de conformidad con lo establecido en la clausula 10 del PCAP

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Relacion firmada por el licitador de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en curso de los ultimos tres años, indicando su importe, las fechas y destinatario publico o privado de los mismos, acreditado por certificados de buena ejecucion por importe igual o superior a 30454,45 euros. No será exigible la presentación de certificados de buena ejecucion cuando la experiencia se refiera a contratos suscritos con el Consorcio Provincial de Medio Ambiente. **Umbral:** 30545.45 **Periodo:** tres ultimos ejercicios
Expresión: por importe igual o superior a 30545,45 euros
- Otros - Adscripcion de medios personales y materiales que se exigen en la clausula numero 2 del PPT

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Declaracion sobre el volumen anual de negocios, en el ambito al que se refiere el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres ultimos disponibles en funcion de las fechas de constitucion o de inicio de actividades del empresario y de presentacion de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato (64.454,54 euros) **Umbral:** 64454.54 **Periodo:** tres ultimos ejercicios **Expresión:** una vez y media el valor anual medio del contrato

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre A
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Descripción** Documentacion administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre B
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Descripción** Proposicion economica y propuesta relativa a los criterios evaluables mediante formulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Entrega de un mayor número de jaulas por Ayuntamiento para poder realizar una mayor separación de RAEEs, hasta 20 puntos, otorgándose 10 puntos por cada jaula suplementaria que se entregue

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Expresión de evaluación : Hasta 20 puntos, otorgándose 10 puntos por cada jaula suplementaria que se entregue

→ PRECIO: OFERTA ECONOMICA

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 80

→ Expresión de evaluación : $PO = 80 \times (PBL - OE) / PBL$, Donde: PO= Puntos otorgados a la oferta que se evalúa. OE= Propuesta económica de la oferta que se evalúa (IVA EXCLUIDO) PBL: Presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO)

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

→ Sitio Web <https://consejoconsultivocastillayleon.sedelectronica.es/?x=https://www.cccyl.es/es/tribunal-administrativo-recursos-contractuales-castilla-leo>

Dirección Postal

→ Plaza de la Catedral, 5
→ (49001) Zamora España

Contacto

→ Teléfono +034 980559800

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No



PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 25 de julio de 2024

Visto el expediente tramitado para contratar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y con tramitación ordinaria el servicio de "Recogida de RAEES en la provincia de Valladolid, año 2024".

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente en fecha 6 de mayo de 2024, a fin de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, así como a la apertura y valoración de las ofertas presentadas relativas a criterios cuantificables automáticamente, así como a efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato. En dicho acto, se resolvió:

- Abrir el sobre "A", que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados en plazo.
- Abrir el sobre "B", que contiene la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, valorando y puntuando las proposiciones de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula 12ª del PCAP, previa comprobación de que no se da en las ofertas formuladas, el supuesto previsto en la cláusula 18ª del Pliego sobre desproporción o anomalía de la oferta:

Nº PLICA	LICITADOR	CIF	Precio sin IVA	IVA (10%)	PRECIO TOTAL	Nº adicional de jaulas	Nº total de jaulas
1º	GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.	B79213161	86.772,73€	8.677,27€	95.450,00€	0	2
2º	INDUSTRIA DE RECICLAJE DE RAEES, S.L.	B34218032	83.637,00€	8.363,70€	92.000,00€	0,20	2,2
3º	CHATELAC, S.L.	B48804280	49.090,00€	4.909,00€	53.999,00€	2	4

Visto que la Mesa entendió que, de los cálculos practicados, la oferta presentada por el licitador CHATELAC, S.L. podría encontrarse en la situación de una oferta anormalmente baja, por lo que se le requirió para que justificase el bajo nivel de precio.

Visto que en fecha 15 de mayo de 2024 el licitador CHATELAC, S.L. presenta la documentación requerida para justificar que su oferta no se encuentra en los parámetros que permitirían calificarla como oferta anormalmente baja, y consta en el expediente informe del Gerente del Consorcio de Medio Ambiente, de fecha 18 de junio de 2024, en el que se recoge "(...) se considera que *SÍ* que queda justificada la oferta realizada y se considera que *SÍ* existe posibilidad de normal cumplimiento por parte de la empresa CHATELAC para la prestación del servicio de recogida de RAEES indicado (...)".

Visto que en el acta número 2 de la Mesa Permanente de Contratación celebrada el día 21 de junio de 2024, consta la propuesta de la Mesa al órgano de contratación de la aceptación de la oferta presentada por la empresa CHATELAC, S.L., por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento.

Visto que consta en el punto número 3 del orden del día del mismo acta indicada anteriormente, la valoración de los criterios evaluables automáticamente, recogiendo que "a la vista del informe de valoración, que se adjunta a la presente acta, suscrito con fecha 18 de junio de 2024, por D. Francisco López Cristóbal, Gerente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, la Mesa acuerda, por unanimidad, ratificar las puntuaciones otorgadas a las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 12ª del PCAP, que son las siguientes:

Nº Plica	Licitador	Puntos Oferta Económica	Puntos Entrega mayor número de jaulas	Puntos Totales
1	GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.	0,46	0,00	0,46
2	INDUSTRIA DE RECICLAJE DE RAEES, S.L.	3,33	0,00	3,33
3	CHATELAC, S.L.	35,00	20,00	55,00

En atención a estas valoraciones la Mesa acuerda, por unanimidad, clasificar las ofertas, en orden decreciente, como sigue:

Nº Plica	Licitador	Puntos Totales
3	CHATELAC, S.L.	55,00
2	INDUSTRIA DE RECICLAJE DE RAEES, S.L.	3,33
1	GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.	0,46

Visto que la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de "Recogida de RAEES en la provincia de Valladolid, año 2024, a favor de la plica nº 3 "CHATELAC, S.L." por el siguiente precio:

Precio sin IVA: 49.090,00€

Iva al 10%: 4.909,00€

Precio total: 53.999,00€

Asimismo, ofrece entregar el número de jaulas adicionales por Ayuntamiento para poder realizar una mayor separación de RAEES que indica a continuación:

- Número adicional de jaulas a instalar por municipio: 2;
- Número total de jaulas a instalar por municipio (incluirla las jaulas adicionales ofertadas y las dos jaulas obligatorias): 4.

- 1 AGO. 2024

Nº 159,

[Handwritten signature/initials]

Visto que de acuerdo con la cláusula 22 del PCAP y art. 150.2 de la LCSP, verificada la consulta a los datos del ROLECE, siendo éstos incompletos y comprobada la documentación obrante en las dependencias del servicio instructor, se requiere al licitador propuesto para que presente electrónicamente a través de los servicios de la PLACSP, documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.909,00€, equivalente al 10% del precio de adjudicación, IVA excluido, acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 11.2 del PCAP, acreditación de la capacidad de obrar, y acreditación de la disposición de los medios personales y materiales obligatorios exigidos en la cláusula 2 del PPT, en los términos previstos en la cláusula 22.2.2 del PCAP.

Visto que por el Servicio instructor se advierten deficiencias en la documentación presentada, se concede al licitador "CHATELAC, S.L." un plazo de 3 días hábiles para proceder a su subsanación.

Visto que en el plazo establecido el licitador "CHATELAC, S.L." presenta la documentación justificativa del requerimiento practicado, constando en el expediente informe del Servicio instructor indicando sobre la procedencia de la documentación aportada.

Visto que se ha procedido a incorporar al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa "CHATELAC S.L." con la Diputación Provincial de Valladolid, con el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Visto que el expediente ha sido tramitado conforme a lo previsto en el Pliego rector de la licitación y en la restante normativa aplicable.

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid, conformado por la Jefe de Sección del Servicio de Cooperación de la Diputación de Valladolid, y fiscalizado por la Intervención de Consorcio.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el art. 17 de los Estatutos rectores del Consorcio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de dicha Ley, RESUELVO:

1º. Declarar la validez de los actos licitatorios.

2º.- Aceptar la proposición presentada por "CHATELAC, S.L.", por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, a pesar de haber sido inicialmente considerada como desproporcionada o anormal, de conformidad con el informe del Gerente del Consorcio de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2024, el cual se considera parte integrante de esta Resolución y constitutivo de la motivación de la misma, por lo que deberá unirse copia del referido informe a las notificaciones que se practiquen de la presente Resolución.

3º. Adjudicar, de conformidad con lo previsto en la cláusula 25ª del Pliego y demás normativa aplicable, el "SERVICIO DE RECOGIDA DE RAEES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2024", a la empresa "CHATELAC, S.L." con C.I.F. B48804280, en el precio de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (53.999 €), IVA incluido, correspondiendo al IVA al 10% la cantidad de cuatro mil novecientos nueve euros (4.909,00 €), y con la obligación de entregar 2 jaulas adicionales por municipio para poder realizar una mayor separación de RAEES, por considerar que su oferta es la más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12ª del Pliego, y ello de conformidad con el Informe emitido en fecha 18 de junio de 2024 por el Sr. Gerente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid relativo a la valoración de las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, considerándose dicho Informe como integrante de esta Resolución y constitutivo de la motivación de la misma, por lo que deberá unirse copia del referido informe a las notificaciones que se practiquen de la presente Resolución.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados en fecha 21 de marzo de 2024, y a la oferta presentada.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, prorrogable anualmente, sin que la duración total del contrato supere los 4 años, a contar desde el día 10 de septiembre de 2024, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante el cómputo comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato en el supuesto de que el mismo no entrara en vigor en la fecha prevista.

4º. Aplicar, la baja de adjudicación obtenida en la licitación proporcionalmente sobre cada una de las anualidades del contrato, resultando la siguiente distribución plurianual del gasto:

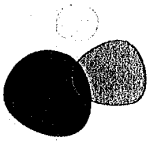
Año 2024:	8.999,83 € (Partida 105.162.10.227.06)
Año 2025:	26.999,50 €
Año 2026:	17.999,67 €

En todo caso, habiéndose financiado el servicio con un gasto plurianual, el gasto correspondiente al ejercicio 2025 y 2026, tal y como señala el art. 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda subordinado al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos del Consorcio.

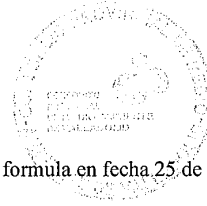
5º. Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba requerimiento al efecto de los servicios dependientes del órgano de contratación, requerimiento que se producirá una vez transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

La formalización del contrato se publicará mediante anuncio que contendrá las menciones indicadas en el anexo III de la Ley de Contratos del Sector Público, al que se anexará una copia del documento de formalización.

**CONSORCIO
PROVINCIAL
DE MEDIO AMBIENTE
DE VALLADOLID**



Expediente nº 3/24



PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 25 de julio de 2024

6º. Designar responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula 38ª del PCAP a D. Francisco López Cristóbal, Gerente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid.

7º. Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado..

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 50 en relación con la Disposición Adicional 15 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra este acto resolutorio procede potestativamente recurso especial en materia de contratación, a interponer en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita el aviso de la notificación del acuerdo de adjudicación a través de los servicios de la PLACSP o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la referida notificación.

El Gerente.

DECRETO N° 169 : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 1 AGO. 2024

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA,

COPIA ELECTRÓNICA

Información de todos los firmantes del documento

Fdo. MARIA AURORA HERRERO COCHO - DNI 09291262K
Fecha de firma: 2024.09.06 11:50:26 CEST

Fdo. 16062299L TERESA AMALIA ARIATEGUI (R: B48804280)
Fecha de firma: 2024.09.05 14:52:05 CEST

Fdo. 16062299L TERESA AMALIA ARIATEGUI (R: B48804280)
Fecha de firma: 2024.09.05 14:52:39 CEST

Fdo. FERNANDO ESTEBAN VELASCO - DNI 71117196T
Fecha de firma: 2024.09.06 11:22:58 CEST

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-00e949f2-bf1f5f7f-b608c942-70f992a2-badfdf3a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>